

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA GERENCIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA.**

Conste por el presente documento el convenio de cooperación Interinstitucional que celebran, por una parte:

- El Gobierno Regional Cusco, mediante la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, representado por el Gerente Regional, Abg. Daniel Masías Olivera, identificado con DNI N° 41154638; con resolución del GORE N° 021-2023 con domicilio en la esquina de la calle Alcides Vigo N° 101 y Av. Micaela Bastidas S/N., quien en adelante para los alcances y fines del presente Convenio se denominará la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO.
- Y la Municipalidad del Centro Poblado de Chilloroya- Distrito de Livitaca-Chumbivilcas, Departamento del Cusco; representada por su alcalde, Sr. Edgar QUISPE CCOILLULLI, identificado con DNI N° 47569224, con domicilio en el Centro Poblado de Chilloroya Distrito de Livitaca-Chumbivilcas, departamento del Cusco, quien en adelante para los alcances y fines del presente se denominará la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA.

En los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.**

- 1.1. La GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO CUSCO, normada bajo el amparo de la Ley N°27711, Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y su reglamento aprobado mediante R.M. 173-2002-TR. y de la Ordenanza Regional N° 176-2020- GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco; precisando que la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO es una Institución del Estado que promueve la promoción del empleo y la formación profesional, a fin de generar la inserción laboral, capacitación técnica y la Asesoría y Búsqueda del Empleo, además de promover el emprendimiento de conformidad a la Creación y operatividad del Centro de Empleo Cusco.

LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA, como entidad representativa de la población de Chilloroya, sin fines de lucro. Siendo una institución con capacidades multidisciplinarias y competitivas, logrando desarrollar una gestión municipal moderna, con vocación de servicio y una activa participación ciudadana con transparencia en todos los espacios de la gestión, a través de sus diferentes canales de dialogo y/o concertación con los pobladores de su provincia, y, en beneficio de ellos.

Que, dentro de un régimen de independencia y autonomía, el Estado mediante las dos instancias intervinientes del presente Convenio interinstitucional buscará fomentar la formalización laboral de los futuros empresarios del Centro Poblado de Chilloroya; además, constituirse como entidades promotoras de generación del empleo, inserción laboral y la conformación de futuras empresas en el ámbito de su jurisdicción.

## CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto apoyar la promoción y capacitación laboral, promoción del empleo y emprendimiento de la población económicamente activa de la zona, y, propender a su capacitación para la inserción laboral mediante el desarrollo de habilidades y capacidades para el fortalecimiento de sus potenciales, con énfasis en fomentar la paz laboral. Así también, la promoción del empleo mediante el desarrollo de actividades conjuntas como son: campañas de difusión de la normativa laboral y promoción del empleo en el mercado laboral, coorganizar capacitaciones, charlas, paneles, ferias socio-laborales y expo trabajos de manera presencial o virtual, según programación de actividades establecidos en el plan de trabajo de las partes intervinientes.

Asimismo, es parte del convenio el fortalecimiento del emprendimiento de la población del Distrito de Chamaca, mediante, mesas de trabajo, capacitaciones sobre normas laborales, marketing, seguridad y salud ocupacional, y la orientación para el emprendimiento y formalización de las MYPES; propiciando la promoción y la cultura de la formalización, permitiendo viabilizar y optimizar sus capacidades a través de la capacitación de las diferentes temáticas: inserción laboral, normas laborales, asesoría y búsqueda del empleo, orientación vocacional y la difusión de puestos de trabajo entre los intervinientes, con el fin de promover la inserción laboral. Las capacitaciones que se brinden de manera conjunta o individual se llevarán a cabo en los ambientes de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA y en las instalaciones del auditorio de la GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO en caso lo amerite, o de manera virtual de acuerdo a las coordinaciones de las partes intervinientes.

## CLAUSULA TERCERA: DE LA POBLACIÓN OBJETIVA

La población joven y adulta comprendida entre las edades de 18 a 65 años, de preferencia buscadores de empleo, jóvenes estudiantes de 4to y 5to año de educación secundaria, emprendedores, microempresarios población en general del Cenytro Poblado de Chilloroya..

## CLAUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

### DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO MEDIANTE LA GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

La Gerencia Regional de Trabajo se compromete a:

Velar por el cumplimiento materia del presente convenio.

- Los Programas Regionales "Joven promesa", "Mujeres en Acción" y "Humanos con Recursos" fomentarán la capacitación técnica en los cursos cortos y gratuitos dirigidos a los buscadores de empleo, emprendedores, mediante técnicos especialistas que impartirán sus conocimientos a los beneficiarios del Centro Poblado de Chilloroya.
- Desarrollará capacitaciones y eventos dirigidos a los buscadores de empleo y emprendedores en la jurisdicción del Centro Poblado de Chilloroya.

- Apoyo y asesoramiento en la formalización de micro y pequeñas empresas en coordinación con la Gerencia Regional de Producción (GEREPRO).
- La difusión masiva por medios físicos y virtuales de los diferentes eventos y actividades programados entre las partes.
- Otorgar certificación de eventos de capacitación realizados entre la Gerencia Regional de Trabajo y el Centro Poblado de Chilloroya, en temas relacionados al objeto del convenio.

### DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA.

- Se encargará de la difusión masiva por medios físicos y virtuales de los diferentes eventos y actividades programados entre las partes intervinientes en el presente convenio.
- Facilitar las instalaciones físicas y virtuales en su ámbito de jurisdicción para la congregación de usuarios en actividades de capacitación y difusión del empleo.
- Apoyar en la difusión de las diversas actividades que programa la Gerencia Regional de Trabajo y el Centro Poblado de Chilloroya, mediante los diversos medios de comunicación que administra como, mercados de abastos, y otros que se requieran.
- Se requiere el trabajo activo de la Municipalidad, toda vez que, la Gerencia Regional de Trabajo, dispondrá la participación sin costo de profesional en la materia, con el fin de realizar la capacitación, y, la Municipalidad deberá gestionar los VIÁTICOS del capacitador, lo que comprende su estadía, alimentación, alojamiento, pasajes de viaje a su localidad ida y retorno y demás gastos relacionados; en caso las capacitaciones sean presenciales.
- La Municipalidad del Centro Poblado de Chilloroya, deberá cubrir los gastos relacionados a las capacitaciones presenciales y los materiales requeridos por el capacitador con el fin de desarrollar la capacitación.
- Igualmente, en caso que las capacitaciones, campañas y eventos sean presenciales, la Municipalidad del Centro Poblado de Chilloroya, deberá disponer ambientes para el desarrollo de los mismos, cuidando el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

### CLAUSULA QUINTA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su correspondiente suscripción, con una duración de un año, luego de lo cual las obligaciones aquí convenidas se extinguirán de pleno derecho y en forma automática, siendo susceptible de ser renovado por acuerdo de las partes.

### CLAUSULA SEXTA: DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Cualquier modificación, restricción o ampliación del convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se hará constar en **ADDENDA ADICIONAL** que se suscribirá con las mismas formalidades del presente convenio.

**CLAUSULA SÉPTIMA: DE LA DECLARACIÓN DE LAS PARTES.**

Las partes declaran de manera expresa que conocen y entienden todos y cada uno de los términos y condiciones del presente convenio.

**CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

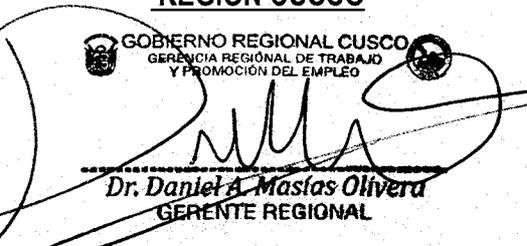
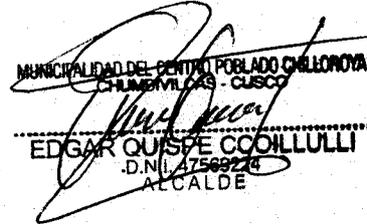
El presente Convenio se resolverá por las causales siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- c) Por acuerdo de las partes concernientes.
- d) Por voluntad independiente de alguna de las partes, que deberá ser comunicada por escrito a la otra con una comunicación anticipada de 30 días, cuando concurren causas suficientes para ello o causales que impidan su ejecución u otras similares.

**CLAUSULA NOVENA: DE LA LEY**

En todo lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas partes se someten a lo establecido en el código civil y demás normas que resulten aplicables.

Las partes lo firman en dos ejemplares de idéntico tenor y para un mismo fin, en Cusco, a los cuatro días del mes de agosto del año 2023

<p><b><u>GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</u></b> <b><u>REGIÓN CUSCO</u></b></p> <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO</p>  <p>Dr. Daniel A. Masías Olivera GERENTE REGIONAL</p>	<p><b><u>MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CHILLOROYA</u></b></p>  <p>MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CHILLOROYA CHUMBIWILCAS - CUSCO</p> <p>EDGAR QUISPE COILLULLI D.N.I. 47509274 ALCALDE</p>
---	--